Código seguro de Verificación : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, MEMORIA ECONÓMICA Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS (PARA EL AÑO 2025). Nº de expediente 2024C0000014

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia ha trasladado su sede al edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, habiendo sido acordada por Orden de la ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial a favor de esta del referido inmueble.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en el caso que nos ocupa, más concretamente, el suministro de gas natural.

El edificio sito en la calle Torrelaguna 58 bis está dotado para su funcionamiento de una instalación térmica para lograr la temperatura de confort adecuada y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 486/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y el R.D. 1826/2009, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, y que fija unas temperaturas de aire que no será superior a 21º C en recintos calefactados, ni inferior a 26º C en recintos refrigerados. A fecha de hoy está en vigor la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal, que contempla el control de las condiciones de temperatura en los edificios públicos.

Esta instalación térmica consume como combustible gas natural a través de las instalaciones de distribución urbanas existentes, siendo necesario la dotación del correspondiente suministro por los procedimientos legalmente establecidos.

Por todo ello, se considera imprescindible la puesta en marcha del procedimiento adecuado para contratar el suministro de dicho combustible para la instalación referida para atender las necesidades de los doce meses siguientes a la finalización del contrato en vigor.

2.- OBJETO:

CSV : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 16/10/2024 11:46 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

El objeto del contrato consistirá en el suministro de gas natural en el siguiente punto de suministro: Calle Torrelaguna, 58 bis: CUPS ES0237020000173049LM. Tarifa T.RL4. Este contrato se corresponde con la rúbrica 09123000 (Gas natural) del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No procede al tratarse de un suministro.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5.- MEMORIA ECONÓMICA E IMPORTE:

Se redacta este apartado para la determinación del precio y del valor estimado del contrato de conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A efectos del cálculo del presupuesto de licitación se han considerado los valores resultantes del estudio de la evolución actual del mercado, en relación con el término fijo, variable y alquiler del contador, realizado a través del examen de diversas licitaciones publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se ha efectuado el cálculo tomando como referencia la estimación de consumo anual reflejada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (250.000 Kwh).

De acuerdo con el artículo 50.1, epígrafe 1.10.1, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el tipo impositivo del gas natural destinado a usos distintos a los de carburante, así como el gas natural destinado al uso como carburante en motores estacionarios es de 0,65 euros por Gigajulio, esto es, de 0,234 céntimos de euro por kWh consumido.

En cuanto al precio del término variable, se ha deducido teniendo en cuenta una estimación de los precios máximos del kWh de gas natural en el mercado en los últimos dos años, con el fin de garantizar la concurrencia en el procedimiento de licitación, habida cuenta de la presente volatilidad de los precios del gas natural por la situación internacional y el número de empresas comercializadoras en España, aplicando adicionalmente un margen para prever la evolución al alza que se pueda producir durante la ejecución de contrato, resultando un valor de 0,12 €/Kwh.

El término fijo se ha tomado de la Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso.

Para calcular el importe total del presupuesto de licitación se ha aplicado al punto de suministro incluido en el objeto del contrato la siguiente fórmula:

Importe total anual (€) = (Precio término fijo/mes x 12) + (Importe diario alquiler del contador x 365) + Impuesto anual de hidrocarburos + (Consumo estimado anual x Precio consumo de gas)

Código seguro de Verificación : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

De acuerdo con estas variables, en el siguiente cuadro se calcula el importe del suministro de gas natural durante el periodo de un año, sin contar con eventuales prórrogas o modificaciones:

Edificio: C/ TORRELAGUNA, 58 bis (CALEF) 28027 MADRID

CUPS	**ES0237020000173049LM**
Tarifa	**Tarifa T.RL4**
Consumo estimado anual	**250.000 Kwh**
Precio Término fijo/mes	**36,25 €**
Precio consumo Gas	**0,12 €/Kwh**
Importe diario alquiler contador	**0,833 €**
Impuesto anual de Hidrocarburos	**987,91 €**
Importe total anual	**31.636,95 €**
IVA	**6.643,76 €**
Importe total anual con IVA	**38.280,71 €**

Con el presupuesto de licitación resultante se estima que se garantiza la cobertura de los costes directos e indirectos del suministro, así como la obtención de un beneficio industrial del 6% para el posible adjudicatario.

El desglose de los costes del presupuesto se muestra en la tabla siguiente:

Costes directos	25.953,20
Costes indirectos (estructura y otros) 15%	3.892,98
Total costes	29.846,18
Beneficio industrial 6%	1.790,77
TOTAL BRUTO	31.636,95
IVA 21%	6.643,76
IMPORTE TOTAL	38.280,71

Por tanto, como ha quedado justificado, el **presupuesto máximo de licitación** para un periodo anual establecido para esta contratación es de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.636,95 €), I.V.A. excluido. El importe

CSV : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 16/10/2024 11:46 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

del I.V.A. asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.643,76 €). El importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (38.280,71 **€**).

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
31.636,95	21	6.643,76	38.280,71

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de doce meses sin posibilidad de prórroga.

El valor estimado del contrato será de 31.363,95 €.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que la realización independiente mediante lotes de los suministros incluidos en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución de este. Por su naturaleza este suministro tiene carácter esencial para el funcionamiento operativo del edificio de referencia que alberga las unidades administrativas por lo que es indispensable que no se produzcan incidencias en el suministro de gas natural (cortes o variaciones en el suministro, etc). Se considera que no dividir en lotes el objeto del contrato, supone la exigencia de una mayor solvencia económica y técnica para los licitadores que si el contrato se licita por lotes. La no división en lotes, por lo tanto, persigue garantizar que el adjudicatario ejecute el contrato con una acreditada solvencia y sin incidencias que puedan afectar a la continuidad de este suministro.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será **por un máximo** de **doce meses**, a contar desde el día siguiente a la finalización del contrato vigente con el mismo objeto (prevista para el 31/03/2025), o si fuera posterior, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales,** previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 221.02** con la siguiente distribución de anualidades:

CSV : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 16/10/2024 11:46 | Aprueba

Código seguro de Verificación : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	21.091,30	4.429,17	25.520,47
2026	10.545,65	2.214,59	12.760,24
TOTAL ANUALIDADES	**31.363,95**	**6.643,76**	**38.280,71**

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 de la LCSP) CON UNICO CRITERIO DE VALORACIÓN (ECONÓMICO), de acuerdo con lo indicado en el artículo 146.1 de la LCSP, con TRAMITACIÓN ORDINARIA y sin que proceda regulación armonizada ni recurso especial en materia de contratación, al no superarse los límites en el valor estimado del contrato para ello.

La elección de este procedimiento se justifica por aplicación directa de los criterios establecidos en la Ley.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será ANTICIPADA.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent

CSV : GEN-eb9c-bb81-7377-457a-353f-fc4e-d903-52b5
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : DOMÈNEC ESPRIU CLIMENT | FECHA : 16/10/2024 11:46 | Aprueba